ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Mediante Acuerdo No. 021 del 30 de noviembre de 2012, se crea la Contraloría Municipal de Tuluá, se fija su estructura, organización y funcionamiento, con el fin de orientar su gestión en el fortalecimiento del control y la vigilancia del manejo transparente de los bienes y recursos públicos municipales, a través de la implementación de políticas Institucionales de calidad con el fin de incrementar los resultados y garantizar el oportuno resarcimiento del patrimonio público.

La Contraloría Municipal de Tuluá, es una entidad de carácter técnico encargada de ejercer la vigilancia a la gestión fiscal del Municipio de Tuluá, sus entidades descentralizadas y de los particulares que administren fondos o bienes públicos, a través de la implementación del proyecto "VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL EFECTIVO PARA UN MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL".

Una vez revisada la planta de personal, se evidencia que si bien en la Entidad existen perfiles que se requieren, también se requieren profesionales para otro tipo de actividades misionales, por lo cual y teniendo en cuenta además la certificación emitida por el área de Talento Humano sobre la presente inexistencia, se hace necesario contratar un Ingeniero ambiental especializado, que sirva como apoyo profesional al equipo de auditoria para las diferentes actividades de control fiscal y demás diligencias que estos adelanten dentro del objeto misional de la Contraloría Municipal de Tuluá.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se elaboran los presentes estudios y documentos previos, con el ánimo de iniciar el trámite pertinente para la contratación directa del profesional requerido.

2. DESCRIPCIÓN DE OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL COMPONENTE AMBIENTAL, REALIZANDO EL INFORME ANUAL DEL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES DEL AÑO 2023 DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ.

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC:

- 80111601 - ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2. PLAZO:

El plazo de ejecución será hasta el 15 DE ENERO DE 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.

2.3. SUPERVISIÓN:

La Supervisión estará a cargo del Auditor Fiscal I, o Auditor Fiscal II o quien haga sus veces o quien la entidad designe para ello.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio será en las instalaciones de la sede de la Contraloría Municipal de Tuluá, ubicada en la Calle 34 No. 21 – 09 y/o donde el Supervisor del Contrato le designe para la realización de las actividades a ejecutar.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que se pretende celebrar es del cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como 1082 de 2015, como: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. prestar los servicios profesionales para apoyar en el componente ambiental, realizando el informe anual del estado de los recursos naturales del año 2023 de la contraloría municipal de Tuluá.

2.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, las obligaciones y demás compromisos que durante la ejecución del contrato le sean asignados por el respectivo supervisor, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Presentar informes por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto, de conformidad con la periodicidad requerida por el supervisor.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
4. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato.
5. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres y a las capacitaciones que le sean indicadas por el supervisor del contrato y se relacionen con el objeto del contrato.
6. Apoyar la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría Municipal de Tuluá SIGECOT, Aplicando los Manuales, instructivos y formatos correspondientes al proceso
7. Efectuar los aportes requeridos al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato a través del contrato en la plataforma de SECOP II, opción 7, ejecución del contrato, modulo plan de pagos, la cual deberá tener visto bueno del supervisor y su efectiva aprobación en la plataforma.
8. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.
9. Hacer uso de los sistemas de información y demás herramientas implementadas y que en adelante sean adoptadas por la Contraloría Municipal de Tuluá para el desarrollo de las actividades contractuales.
10. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.
11. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Cumplir con los términos y condiciones establecidos por el CONTRATISTA en la propuesta presentada ante el CONTRATANTE.
3. Pagar oportunamente al CONTRATISTA los valores que se establecen en el presente CONTRATO.
4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Oficina Jurídica del

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
7. Repetir contra los servidores públicos, El CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación.
8. El supervisor delegado por la entidad tendrá la obligación de hacer seguimiento a las actividades a realizar por la CONTRATISTA, y estar en comunicación cuando suba los informes a la plataforma de SECOP II, para su respectiva aprobación.
9. Cuando para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato fuere necesario el desplazamiento del contratista fuera de la ciudad se le reconocerá, previa autorización del CONTRATANTE, el valor de los pasajes y gastos de viaje correspondiente.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El contrato que se plantea se enmarca en la siguiente normatividad:

"La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 3° consagra: Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable. b. El literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula la contratación directa así: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". c. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: 1. La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. 2. Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Se realizó un análisis comparativo de contrataciones celebradas por entidades públicas, con objetos y alcances similares al contrato que se pretende suscribir, para lo cual se consultó en la página Web Colombia Compra Eficiente la metodología contractual de diversas entidades en relación con el valor y la modalidad acogida frente a dicha contratación, obteniéndose los siguientes resultados:

No. del proceso	Tipo	Entidad	Objeto	Tiempo	Cuantía
CPS 2390-2022-UPTC	Contratación régimen especial	UPTC	prestar servicios profesionales como ingeniero ambiental y sanitario para el cargo de profesional en análisis ambiental, para apoyar en la formulación de los entregables y acompañamiento del convenio en la ciudad de Sogamoso. Dentro	10 DÍAS	$2,783.330 Valor total del contrato

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

			del convenio interadministrativo ggc-685-2022 ministerio de minas y energía - uptc "áreas delimitadas como páramos en el marco de la ley 1930 de 2018"		
OPS-1571 DE 2022	Contratación régimen especial	E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA LA GUAJIRA	prestación de servicios profesionales como ingeniero ambiental para el desarrollo de las dimensiones del plan de salud pública e intervenciones colectivas, pic en el municipio de Fonseca derivadas del contrato interadministrativo número 040 de 2022 celebrado entre el departamento de la guajira y la ese hospital san Agustín de Fonseca.	15 (Días)	$3.000.000 valor total del contrato
OSE_1264_2022	Contratación régimen especial	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	prestación de servicios profesionales de un ingeniero ambiental con especialización en seguridad y salud en el trabajo, para el proyecto interventoría técnica - operativa de alumbrado público - fase ii,	217 (Días)	$ 41.650.000 Valor total del contrato $ 5.206.250 valor pago mensual

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

			dentro del marco del contrato interadministrativo uaesp 460 2021 de la facultad de ingeniería de la universidad nacional de Colombia, en su etapa de ejecución y liquidación		
Valor promedio mensual					**$ 3.663.193**
Valor Promedio Total					**$15.811.110**

De acuerdo al análisis de la cuantía de los anteriores procesos contractuales, los cuales oscilan entre ($2.783.330) a ($41.650.000) donde el promedio total de la contratación realizada por diferentes entidades oscilan en un valor de ($15.811.110), con valor promedio mensual de ($3.663.193), y teniendo en cuenta la disponibilidad de presupuesto por parte de la Contraloría Municipal de Tuluá, se determinó una cuantía inferior en comparación a las demás entidades con similares características en el proceso de contratación que no sobrepase los valores del mercado, por un valor de $4.000.000 para el termino requerido y honorarios de $4.000.000

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

Con el fin de establecer un presupuesto para el presente proceso se tomó en cuenta el resultado del análisis comparativo de contrataciones celebradas por entidades públicas, con objetos y alcances similares al contrato que se pretende suscribir, para lo cual se establece un presupuesto de hasta CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE. Incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

Nota: Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4.4. VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar, para lo cual se afectarán el certificado de disponibilidad presupuestal número 000209 del 28 de diciembre 2023 expedido por valor de $4.000.000.

Nota: Si el CONTRATISTA es de régimen común deberá indicar la inclusión del IVA; por consiguiente, la disponibilidad presupuestal que soporte esta contratación deberá incluir el valor de los honorarios y el del IVA.

- **FORMA DE PAGO:**

La Contraloría Municipal de Tuluá cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato por concepto de honorarios vencidos por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000). Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria aportada por el CONTRATISTA a través del certificado emitido por el banco que corresponda, previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato con la aprobación del Supervisor y los demás documentos, establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago.

La Contraloría Municipal de Tuluá hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

4.5. RUBRO PRESUPUESTAL:

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

SI bien para la modalidad directa, no se exige una fórmula para seleccionar al contratista, la Contraloría Municipal de Tuluá, exigirá al futuro contratista poseer los siguientes elementos:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- **PERFIL DEL CONTRATISTA:**

Formación Profesional: Profesional en Ingeniera Ambiental con título de posgrado o su equivalencia por dos (2) años de experiencia profesional.

Experiencia: Mínimo un (01) año de experiencia profesional acreditada.

- **SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

Los factores de selección serán la idoneidad y experiencia presentada y que se verificara con los soportes de la hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegar a adjudicarse para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en el presente caso obedecen a la clasificación de la tabla adjunta.

Incluir Anexo No. 1 al Estudio Previo – Matriz de Riesgos

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, para este tipo de procesos contractuales no es necesario exigirlas, lo cual se justifica porque los pagos al contratista son bajo la modalidad de contra entrega o según lo ejecutado, mitigando el riesgo de pagos sin cumplimiento de actividades contractuales.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo dispuesto por el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entidades Contratantes: Todos los contratos realizados mediante la modalidad directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

9. ANEXOS

Matriz de riesgos.

Para constancia de lo anterior, se firma a los (28) días del mes de diciembre de 2023.

EDWIN SANCLEMENTE TERRANOVA.
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Procesos.

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por	Edwin Sanclemente Terranova	Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Procesos		28-12-2023
Aprobado por	Harold Fernando Cerquera	Contralor Municipal de Tuluá		28-12-2023